

RESOLUCIÓN No.

2264

09 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución No. 1737 del 28 de mayo de 2026, por medio de la cual se resolvió retirar del servicio activo por pensión de invalidez a MARÍA ZULMA ALARCON ÁVILA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.996.069, quien desempeñaba el cargo de Docente de Aula del área de PRIMARIA en la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR – Sede VISTA HERMOSA, del municipio de TAMARA, a partir del 11 de junio de 2026.

Que, en consecuencia de lo anterior, se genera la vacancia definitiva del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR, sede VISTA HERMOSA en el municipio de TAMARA.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera y su provisión debe realizarse mediante concurso de méritos, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley, garantizando los principios de mérito, igualdad y capacidad.

Que, la parte 4 del título 1 del capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015 —modificado por el Decreto 490 de 2016— establece que los empleos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas en educación serán provistos, en primer lugar, con personal que haya superado los concursos de méritos realizados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), y, en su defecto, podrán ser provistos en provisionalidad mientras se surte el proceso de selección en mención.

Que, el artículo 2.4.6.3.10 *ibídem* señala que los nombramientos en provisionalidad proceden de manera excepcional y temporal, únicamente cuando no sea posible la provisión definitiva mediante concurso de méritos, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo.

Que, la Resolución No. 003593 de 2024 del Ministerio de Educación Nacional reglamentó el uso del aplicativo "Sistema Maestro" como mecanismo de apoyo para la provisión transitoria de vacantes definitivas mediante nombramientos provisionales, garantizando transparencia, publicidad y objetividad en el proceso de selección de los aspirantes que manifiesten su interés.

Que, ante la inexistencia de lista de elegibles por concurso de mérito, con el fin de no afectar la prestación del servicio educativo y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Casanare, fue publicada en el aplicativo "Sistema Maestro" la vacante referenciada con el ID. 114062 correspondiente al cargo de DOCENTE DE

RESOLUCIÓN No.

2264

09 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR sede VISTA HERMOSA del municipio de TAMARA, convocatoria de la cual fue seleccionada con un puntaje de 84,0, el docente JOSE ALFREDO BENITEZ CHAVITA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.430.236, según consta en comunicación electrónica de fecha 06 de julio de 2026.

Que, JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA ostenta el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, con el cual cumple requisito mínimo para acceder al cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA, en atención a lo dispuesto en la Resolución N° 003842 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, mediante la cual se adopta el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2026, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicios del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal"*.

Que, en razón al título acreditado por JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA se realizará su nombramiento provisional en vacante definitiva con asignación básica mensual correspondiente a la del grado 2 Nivel A, sin Especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho es pertinente nombrar provisionalmente en vacante definitiva a JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR sede VISTA HERMOSA en el municipio de TAMARA, a quien le asiste el legítimo derecho por haber sido seleccionada mediante el aplicativo *"Sistema Maestro"*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.430.236, quien ostenta los títulos de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA en el área de PRIMARIA en la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR sede VISTA HERMOSA en el municipio de TAMARA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional de JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal.

RESOLUCIÓN No.

2264 , 09 JUL 2026

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante definitiva"

700.15.15

que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 2: La asignación básica mensual de JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin Especialización.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a JOSÉ ALFREDO BENITEZ CHAVITA y a la Institución Educativa VÍCTOR GÓMEZ CORREDOR del municipio de TAMARA, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución en el área de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha en que la docente tome posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

09 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Dña. Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Angélica María Vargas Coronado, Profesional Contratado.